Acta de la sesión ordinaria 16-25, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., el jueves veintitrés de octubre del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas con un minuto, con el siguiente cuórum:

Lic. Carlos Phillips Murillo, presidente; Lic. Rafael Fernández Zamora, secretario; Licda. Irene Hernández Sánchez, vocal 1; Lic. Juan Carlos Solís Chinchilla, vocal 2; MBA Karol Fallas Estrada, en su condición de fiscal.

El cargo de tesorera se encuentra vacante, dada la renuncia de la señora Evelyn Aguilar Corrales, por su nombramiento al puesto de subgerente de negocios en Banco de Costa Rica.

Además, asisten:

Por BCR Leasing Premium Plus S.A.

Lic. Fernando Solano Jiménez, gerente general a.i.; Lic. José Coto Silesky, auditor interno; Lic. Diego Delgado Carvajal, jefe Comercial; Sr. Edgar Ilama Romero, técnico administrativo.

Por Banco de Costa Rica asisten:

Licda. Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de negocios; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227)

ARTÍCULO I

El señor **Carlos Phillips Murillo** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 16-25, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Actas de las sesiones extraordinaria 14-25 y ordinaria 15-25, celebradas el 12 y 26 de setiembre del 2025, respectivamente.*

C. ASUNTOS COMITÉS DE APOYO

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 10-25CCA, celebrada el 21 de agosto del 2025. (PÚBLICO)*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR:

D.1 *Revisión integral del Código de Gobierno Corporativo (PÚBLICO)*

D.2 *Actualización Metodología de excepción para cambios en metas estratégicas del Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL)*

Auditoría Interna:

D.3 *Plan de Labores, Plan Operativo y Plan Estratégico, periodo 2026. Atiende SIG-16. (PÚBLICO)*

Gerencia de la sociedad:

D.4 *Actualización Políticas para la elaboración de estados financieros internos auditados del Conglomerado Financiero BCR (CONFIDENCIAL)*

D.5 *Solicitud para modificación de artículo IV, sesión 15-24. (PÚBLICO)*

D.6 *Análisis del informe financiero, con corte setiembre 2025. Atiende SIG-03. (CONFIDENCIAL)*

D.7 *Estados financieros, con corte setiembre 2025. Atiende SIG-03. (PÚBLICO)*

D.8 *Estados financieros intermedios, con corte setiembre 2025. (PÚBLICO)*

Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

D.9 *Actualización Metodología para el cálculo de la provisión por litigios en contra del Conglomerado Financiero BCR y Metodología para la evaluación de la madurez del proceso de gestión de riesgo del Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL)*

D.10 *Actualización Metodología para la evaluación de los Riesgos No Financieros en el Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL)*

D.11 *Perfil de riesgos BCR Leasing, con corte a setiembre 2025. Atiende SIG-12 (CONFIDENCIAL)*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Área de Tecnología:

E.1 *Informe de seguimiento Plan Estratégico de Tecnología (PETI), a junio 2025. (CONFIDENCIAL)*

Auditoría Interna:

E.2 *Notas de Auditoría AUDLSG-015-2025 y AUDLSG-034-2025. (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la sociedad:

E.3 *Informe de seguimiento a las notas de Auditoría Interna (CONFIDENCIAL)*

E.4 *Informe sobre avance del Plan Remedial y Plan Comercial (CONFIDENCIAL)*

E.5 *Informe sobre diagnóstico organizacional (CONFIDENCIAL)*

F. CORRESPONDENCIA

F.1 *Oficio DFOE-CAP-2028, aprobación presupuesto extraordinario 2-2025 (PÚBLICO)*

F.2 *Oficio DJ-2060-2025, solicitud de certificación. (PÚBLICO)*

F.3 *Criterios de informes fin de gestión Sra. Maybelle Alvarado Desanti y Sr. Randall Alvarado Montero (PÚBLICO)*

G. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Muy buenas tardes. Damos inicio a la sesión ordinaria 16-25, de hoy jueves 23 de octubre del 2025, de BCR Leasing Premium Plus S.A., con el siguiente orden del día. ¿Alguna observación al orden del día?

Si no hay observaciones, primero quisiera brindar un cordial saludo al señor Juan Carlos Solís Chinchilla quien se incorpora el día de hoy en este directorio, quien fue nombrado en la Asamblea de Accionistas de la sociedad, números 05-25, en el artículo III, del 13 de octubre del 2025, en el cargo de vocal 2, de esta Junta Directiva, en un periodo del 14 de octubre del 2025 hasta el 30 de mayo del 2027.

Don Juan Carlos es licenciado en administración de negocios, es contador público autorizado y cuenta con una maestría en finanzas y una especialidad en gestión fiscal. Así que, bienvenido don Juan Carlos".

El señor **Juan Carlos Solís Chinchilla** responde: "Muchas gracias a todos. A la orden".

Además, el señor **Phillips Murillo** externa: "Por otro lado, creo que doña Evelyn Aguilar (Corrales) no se nos ha unido aún ¿doña María José?".

En ese sentido, la señora **María José Araya Álvarez** acota: "Sí, señor, adicionalmente, don Carlos…".

Interviene la señora **Evelyn Aguilar Corrales** e indica: "Buenas tardes. Tenía problemas de acceso".

A lo que, el señor **Phillips Murillo** dice: "No se preocupe".

Retoma la palabra la señora **Araya Álvarez** y manifiesta: "Don Carlos, si me permite. Adicionalmente a lo que usted comenta, en dicha Asamblea también se conoció la carta de renuncia de doña Evelyn Aguilar, al cargo de tesorera de esta Junta Directiva".

Siendo así, el señor **Carlos Phillips** señala: "Gracias. Sí y, por otro lado, también le damos la bienvenida a doña Evelyn Aguilar, que en esta oportunidad nos acompaña ya bajo la figura de subgerente de Negocios del Banco de Costa Rica, dado su reciente nombramiento en dicho cargo y desearle lo mejor y los mejores éxitos en estas nuevas funciones. Nos abandonó, por un lado, pero la recogimos por otro lado, así que, bienvenida nuevamente, muchos éxitos".

Por su parte, la señora **Aguilar Corrales** comenta: "Muchas gracias y con este nuevo rol para empujar más el negocio de BCR Leasing. De verdad, muchas gracias y con un gran compromiso para seguir impulsando la sociedad".

El señor Phillips agradece el comentario.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 16-25, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Tomar nota de la incorporación del señor Juan Carlos Solís Chinchilla a la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., en el cargo de vocal II, en el periodo comprendido del 14 de octubre del 2025 al 30 de mayo del 2027. Lo anterior, según lo dispuesto en la Asamblea de Accionistas de la sociedad, sesión 05-25, artículo III, del 13 de octubre del 2025.

3.- Dejar constancia en actas la cordial bienvenida a la señora Evelyn Aguilar Corrales, quien asume el cargo de subgerente de Negocios del BCR, asimismo, se expresan los mejores deseos de éxito en el desempeño de sus funciones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Carlos Phillips Murillo** somete a la aprobación de la Junta Directiva, las actas de las sesiones extraordinaria 14-25 y ordinaria 15-25, celebradas el doce y veintiséis de setiembre del dos mil veinticinco, respectivamente.

Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto b, aprobación de actas, punto b.1, actas de la sesión extraordinaria 14-25, ordinaria 15-25, celebradas el 12 y 26 de setiembre del 2025, respectivamente. Doña María José, ¿una vez circuladas las actas se tuvo alguna observación a las mismas?".

En ese sentido, la señora **María José Araya Álvarez** externa: "Gracias, don Carlos. Buenas tardes a todos nuevamente, me refiero al acta de la sesión extraordinaria 14-25, ésta fue celebrada el 12 de setiembre, para informarles que, no recibimos observaciones por parte de los señores directores ni de la administración.

Por otro lado, en cuanto al acta de la sesión ordinaria 15-25, tampoco recibimos observaciones. Estos documentos se encuentran depositados en *SharePoint* y están para su aprobación. Cabe destacar que, en este caso, el señor Juan Carlos Solís Chinchilla no participa de dicha aprobación, dado que se incorpora en este órgano colegiado a partir de hoy".

Por su parte, el señor **Carlos Phillips**: "Gracias doña María José, ¿estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones extraordinaria 14-25 y ordinaria 15-25, celebradas el doce y veintiséis de setiembre del dos mil veinticinco, respectivamente; con la salvedad de que, el señor Juan Carlos Solís Chinchilla, no participa de dicha aprobación, dado que se incorpora a este órgano colegiado a partir de hoy.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 10-25CCA,

celebrada el 21 de agosto del 2025; de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto c, asuntos de comités de apoyo, resumen de asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 10-25 de dicho Comité, celebrada el día 21 de agosto del 2025. Es un tema público. Una vez circulada la documentación de dicho Comité, quisiera saber si hay alguna observación, alguna consulta a lo remitido a este directorio.

No habiendo consultas ni observaciones daríamos por conocido el informe de temas tratados por el Comité Corporativo de Auditoría. ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 37, que dice:

> ***Artículo 37. De las relaciones internas y externas***
>
> *Cada uno de los comités debe cumplir los acuerdos de los otros órganos colegiados internos o externos, superintendencias, autoridades de gobierno y autoridades internacionales, de acuerdo con la temática que a cada uno le corresponda, cuando así lo indique la legislación aplicable; asimismo, debe reportar mediante el formulario 23-ZD Resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados e informe de hechos relevantes las situaciones que sean de interés a los órganos correspondientes.*
>
> *En el caso del Comité Corporativo de Auditoría, este debe propiciar la comunicación entre las juntas directivas, la administración superior, las auditorías internas, los auditores externos y entes supervisores.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 10-25CCA, celebrada el 21 de agosto del 2025; de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A. lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* participa por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Kattia Sánchez Chaves, gestora de estrategia de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo del Banco de Costa Rica**, para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 9 de octubre del 2025, que contiene la

revisión integral del *Código de Gobierno Corporativo,* para su aplicación en BCR Leasing Premium Plus S.A., la cual fue aprobada por la Junta Directiva General, en la sesión 48-25, artículo IV, del 6 de octubre del 2025.

Copia de la información que contiene la propuesta en manera comparativa; los criterios emitidos por la asesora jurídica de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y la Gerencia Corporativa de Riesgos. Además, se incluye los vistos buenos de las auditorías internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR y la Gerencia de Cumplimiento de BCR, copia del cual fue suministrado, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

De seguido, se transcribe la presentación remitida por la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, copia de la cual, se entregó oportunamente a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión:

Antecedentes

Corresponde al SIG-03 Revisión anual del Código de Gobierno Corporativo.

Este documento está regulado en el acuerdo Conassif 4-16 Reglamento sobre gobierno corporativo:

Artículo 42. Código de Gobierno Corporativo

Las entidades deben elaborar y publicar su código de Gobierno Corporativo, el cual debe describir la estructura y el marco de Gobierno Corporativo que ha establecido para la gestión del negocio o actividad, las principales políticas según su Apetito y Perfil de Riesgo, el perfil de los miembros del Órgano de Dirección y los mecanismos y medios de control dispuestos por la entidad para acreditar el cumplimiento de su sistema de control interno, entre otros aspectos.

El documento fue revisado por Normativa Administrativa, Gerencia Corporativa de TI, Gerencia Corporativa de Capital Humano, Gerencia de Sostenibilidad y subsidiarias.

Se solicitaron los criterios de las siguientes áreas: Riesgo, Jurídico y Cumplimiento; así como, la opinión de las auditorías internas y de la asesora de la Junta Directiva.

En documento fue conocido en el Comité Corporativo Ejecutivo, reunión: 33-2025 del 19/08/2025, art. VII y fue aprobado en Junta Directiva General en la sesión 48-25, del 06 de octubre del 2025, art. IV.

Objetivos y Alcance

Objetivo*:*

Describir la estructura, el marco y otros componentes del Gobierno Corporativo del conglomerado, así como mantenerlo actualizado según las mejores prácticas y la normativa vinculante.

Alcance:

El Código de gobierno corporativo tiene alcance conglomerado.

Principales cambios

1. ***Se realiza una revisión integral del documento:***

   - ❑ *Se aplican cambios generales en todo el documento: redacción, verbos. Se adicionan definiciones y se mejoran otras para mayor claridad (por ejemplo: Cobit, director independiente, órgano colegiado)*

2. ***En el Capítulo primero. Marco de gobierno corporativo del Conglomerado Financiero BCR:***

   - ❑ *Artículo 2. Se mejora redacción en algunos de los principios de gobierno corporativo, se actualiza normativa interna y se realiza ajuste en inciso f. Sistemas de control, sobre la supervisión externa.*
   - ❑ *Artículo 3, se mejora redacción en el proceso de toma de decisiones*
   - ❑ *Artículo 4, sobre la entrega de beneficios, se amplía sobre actuar íntegramente y evitar conflictos de interés. Se atiende AUD-0080-2025.*

3. ***Capítulo segundo. Órganos de Gobierno Corporativo. Sección I, Juntas Directivas***

   - ❑ *Artículo 6 y artículo 7 se mejora redacción sobre los puestos que nombra la Junta Directiva General y las juntas directivas de las subsidiarias.*
   - ❑ *Artículo 10. Funciones de la Junta Directiva. se mejora redacción, se adiciona función de cumplir con Conassif 15-22.*
   - ❑ *Artículo 11. Idoneidad. En el punto a, inciso iii relacionado con los fiscales se incorpora referencia al perfil del puesto. Se incluye normativa a considerar de OPC y Seguros sobre incompatibilidades. Inciso g. Prohibiciones, se incluye limitante establecida en el art. 111 de la Ley reguladora del mercado de valores, solicitado por BCR Valores. En inciso de Controles de cumplimiento, se ajusta tema de declaración jurada.*
   - ❑ *Artículo 12. Dietas, se incluye la referencia de los Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de subsidiarias.*

4. ***Capítulo tercero.*** *Políticas corporativas, se ajustan las políticas de Sostenibilidad, Conflictos de interés (atender AUD 0080-2025) y se mejora redacción en la de partes interesadas.*

5. ***Capítulo cuarto****. Gobernabilidad de las TI. Se ajusta artículo 33 para alinear funciones con el Reglamento Conassif 5-24, artículo 35 se ajusta referencia de Cobit y artículo 37, se incluye referencia a las Políticas de arquitectura empresarial para el tema de adquisiciones de tecnología.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto d, *Asuntos Resolutivos,* esto es un tema de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo del Conglomerado del Banco. El punto d.1, es la revisión integral del *Código de*

Gobierno Corporativo, es un tema público, nos lo expone don Gabriel Venegas y doña Kattia Sánchez. Bienvenidos a ambos.

En este punto en particular, doña Kattia si me lo permite, dado que es un tema de Conglomerado y si los compañeros lo tienen a bien, y dado que, ya nos fue suministrada la información oportunamente, pudiéramos pasar directamente a los considerandos, si todos estamos de acuerdo".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Acto seguido, la señora **Kattia Sánchez Chaves** externa: "Buenas tardes, un gusto saludarlos. Como bien lo indicó, este tema ya fue ampliamente conocido y aprobado en Junta Directiva General. Entonces, el acuerdo sería si lo tienen a bien, aprobar la actualización del *Código de Gobierno Corporativo* para su aplicación en esta subsidiaria, conforme al documento conocido en esta oportunidad que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conservan el expediente digital de esta sesión y que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco, en la sesión 48-25, del 6 de octubre del 2025; y asimismo, encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir el documento al área normativa para la publicación correspondiente".

El señor **Phillips Murillo** india: "¿Estaríamos de acuerdo, compañeros? Perdón, doña Kattia le interrumpí".

Continúa diciendo la señora **Sánchez Chaves**: "Disculpe, y si lo tienen a bien, el acuerdo en firme".

Así las cosas, el señor **Carlos Phillips** acota: "Perfecto, ¿estaríamos de acuerdo, compañeros?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Acto seguido se suspende la comunicación con la señora Kattia Sánchez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en el *Código de Gobierno Corporativo* se establece que la Junta Directiva debe aprobar las políticas, reglamentos, lineamientos y documentos normativos de su competencia.

Segundo. Que, el documento fue revisado por la Gerencia Corporativa de Tecnología, Gerencia Corporativa de Capital Humano, Gerencia de Sostenibilidad, Unidad de Normativa Administrativa y las subsidiarias.

Tercero. Que, se cuenta con los criterios y opiniones correspondientes: Gerencia Corporativa de Riesgo, Gerencia de Cumplimiento, Gerencia Corporativa Jurídica, auditorías internas y asesora de la Junta Directiva. Asimismo, que se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas, en lo que corresponde.

Cuarto. Que, el Comité Corporativo Ejecutivo, en reunión 33-2025CCE, artículo VII, del 19 de agosto del 2025, acordó lo siguiente:

"Recomendar a la Junta Directiva General aprobar la propuesta de modificación al Código de Gobierno Corporativo en cumplimiento del SIG-03."

Quinto. Que, la Junta Directiva General, en sesión 48-25, artículo IV, del 6 de octubre del 2025, acordó lo siguiente:

"Encargar a la Subgerencia de Negocios y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo para que, en un plazo máximo de 40 días hábiles, haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, para su ratificación, el documento aprobado, en el punto 1, de este acuerdo, sobre Código de Gobierno Corporativo, conforme al documento conocido en esta oportunidad."

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *Código de Gobierno Corporativo*, para su aplicación en BCR Leasing Premium Plus S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, y que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 48-25, artículo IV, celebrada el 6 de octubre del 2025.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo, el documento *Código de Gobierno Corporativo*, conocido en el punto 1 anterior; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* el señor **José Coto Silesky** presenta a consideración del directorio, el documento AUDLSG-044-2025, fechado 16 de octubre del 2025, que contiene el Plan Estratégico 2025-2026, el Plan Anual Operativo y el Plan Anual de Labores, para el periodo 2026, de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A., que fue elaborado tomando en consideración los *Lineamientos generales que deben observar las auditorías internas de las entidades y órganos, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República en la preparación de sus planes de trabajo*. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-16.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Continuamos

con puntos de Auditoría Interna, el punto d.3, Plan de Labores, Plan Operativo y Plan Estratégico, periodo 2026. Atiende el SIG-16. Es un tema público, es un tema que va a ser evaluado y, nos lo expone don José Coto. Adelante, don José".

Acto seguido, el señor **José Coto Silesky** externa: "Gracias don Carlos. Buenas tardes. En esta oportunidad, les presento lo que corresponde a la planificación de la Auditoría Interna para el período 2026, es un asunto público, resolutivo. Ya les comento por qué y, el acuerdo pediría que, por favor sea en firme.

Inicialmente estaba programado esta presentación para el mes de noviembre, pero, tengo plazo máximo al 15 de noviembre para remitir el plan de labores a la Contraloría (General de la República) y entonces, por un tema de fechas de la sesión de noviembre a esta Junta (Directiva) no me hubiera alcanzado, entonces, por eso tuve que adelantarlo para el mes de octubre.

¿En qué consiste esta presentación? Hacer un repaso de lo que es el marco estratégico 2025-2026 en todos sus elementos, recordándoles que ya el marco yo lo había conformado el año pasado y lo que se hace es más que todo, una revisión y una actualización. El plan operativo que se desprende para el periodo 2026 y también el plan anual de labores 2026 con los elementos que conforman la elaboración de dicho plan (ver imagen n.°1).

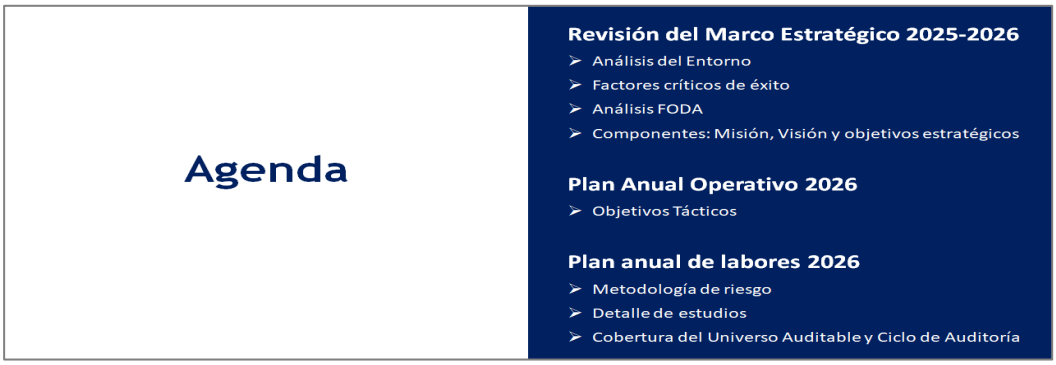

Imagen n.°1. Agenda
Fuente: Auditoría Interna

Primeramente, quiero comentarles que, este es un proceso sistemático en donde se toman en cuenta varios elementos del negocio y del entorno, llámese los procesos de la subsidiaria y los recursos disponibles que tenga la Auditoría Interna, asuntos de tecnología y el tema de objetivos, metas y desempeño, todo dentro de un marco de índole económico, tema de competencia y regulación y por supuesto riesgos (ver imagen n.°2).

Imagen n.°2. Análisis del Entorno
Fuente: Auditoría Interna

En el documento que se llama plan estratégico 2025-2026, hago también un pequeño análisis, un resumen de varios elementos de análisis del entorno económico, de los cuales aquí, pongo en referencia algunos de ellos, puntos importantes que, en su momento, también la administración considera para los efectos de la revisión del plan estratégico institucional, no me voy a detener a mencionarlos, dado que ya están consignados en el informe y podría avanzar en la presentación (ver imagen n.°3).

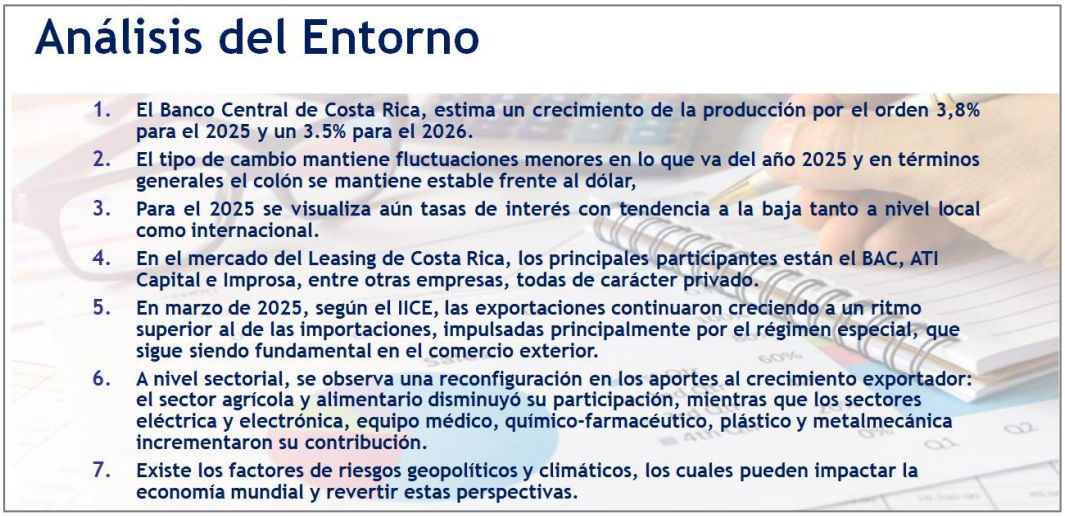

Imagen n.°3. Análisis del Entorno (2)
Fuente: Auditoría Interna

En lo que corresponde a algunos elementos importantes denominados factores críticos de éxito, que los mapeo a continuación y se los presento, como para que tengan ustedes una dimensión de cuáles son aquellos elementos o aspectos que son medulares para el éxito de esta planificación y llevar a feliz término la consecución de los objetivos estratégicos. Tal vez resaltar el apoyo de la Junta Directiva y de la alta administración dentro de lo que es el enfoque de control, la confiabilidad, la oportunidad, proactividad, compromiso, muy importante el valor agregado, siempre siguiendo el enfoque de riesgos para optimizar los recursos. Las

herramientas que tengo disponibles desde el punto de vista de tecnología, siempre buscando una visión prospectiva, el desarrollo del talento humano, la aplicación de mejores prácticas y siempre es medular contar con un plan anual flexible para poder atender situaciones o necesidades que se presenten durante el periodo (ver imagen n.°4).

Imagen n.°4. Factores críticos de éxito
Fuente: Auditoría Interna

Este es un análisis de las fortalezas que ya el año pasado había presentado. Sin embargo, hice una pequeña revisión para su actualización, desde el punto de vista de aquellos elementos que pudieran incidir en la planificación 2026, pero, podría mencionarles que la Auditoría cuenta con un sistema automatizado para la valoración de los riesgos de las unidades auditables, para apoyar la planificación, un presupuesto para necesidades de capacitación y un proceso digitalizado de los estudios de Auditoría de un aplicativo que me permite trabajar con cero papeles. Eso dentro de las fortalezas.

En las oportunidades, lo que mencioné, el apoyo y la cultura de control que el Comité (Corporativo de) Auditoría y la Junta Directiva tienen sobre la función de la Auditoría Interna. Hay procesos de coordinación e interrelación con las auditorías del Conglomerado (Financiero BCR) y, eso permite ampliar conocimientos en materia de mejores prácticas en el ejercicio de la Auditoría Interna. Y, también una oportunidad de la estabilización en el corto y mediano plazo de la situación financiera de la subsidiaria podría derivar en oportunidades de nuevos recursos para la Auditoría Interna, siempre en el marco de que esta Auditoría es unipersonal (ver imagen n.°5).

Imagen n.°5. Plan Estratégico AI-BCR Leasing 2025-2026 Análisis FODA
Fuente: Auditoría Interna

Debilidades que ya había determinado, es el carácter unipersonal justamente que podría tener una afectación desde el punto de vista de capacidad para abarcar o brindar una cobertura razonable a los riesgos relevantes del negocio, temas también que podría incidir en la continuidad de servicio por un tema de incapacidad extendida u otros factores laborales.

Y como amenaza, el crecimiento de nuevos negocios, el volumen de transacciones genera nuevos desafíos en materia de control interno, riesgos, cumplimiento y tecnología para la subsidiaria, lo que a su vez potencia riesgo de Auditoría en atención al plan de labores (ver imagen n.°6).

Imagen n.°6. Plan Estratégico AI-BCR Leasing 2025-2026 Análisis FODA (2)
Fuente: Auditoría Interna

La misión y la visión de esta Auditoría se mantiene, no hubo ninguna afectación, teniendo como visión ser un asesor objetivo y de confianza que propone valor agregado a la entidad. Y con la misión de contribuir al logro de los objetivos de la entidad a través de servicios

de auditoría de alta calidad, de eficiencia, eficacia y oportunidad que fortalezcan el Gobierno Corporativo, la gestión del riesgo y el control interno (ver imagen n.°7).

Imagen n.°7. Plan Estratégico AI-BCR Leasing 2025-2026 Marco Estratégico
Fuente: Auditoría Interna

Los dos objetivos se mantienen, tal y como los definí el año anterior, uno enfocado a los procesos de mayor riesgo y contribución estratégica para la entidad, y otro, enfocado a la gestión de la calidad de los servicios de Auditoría Interna, en el marco del cumplimiento de la gestión aplicable al marco de gestión (ver imagen n.°8).

Imagen n.°8. Plan Estratégico AI-BCR Leasing 2025-2026 Marco Estratégico (2)
Fuente: Auditoría Interna

Para desarrollar estos objetivos estratégicos para el 2026, hay un objetivo de continuar robusteciendo el universo auditable, ya este año hizo un proceso de actualización, pero siempre es importante el monitoreo más con las oportunidades de negocio que presentó la subsidiaria para ir mapeando nuevos temas que pudieran engrosar el universo auditable de Auditoría (ver imagen n.°9).

Imagen n.°9. Plan Operativo 2026
Fuente: Auditoría Interna

Y en segundo plano, lo que correspondería al objetivo de servicio de la calidad de la Auditoría, en el cumplimiento de las normas para el ejercicio y continuar en un fortalecimiento de la normativa interna, que este año ya hice un esfuerzo importante y aún quedan elementos para lograr finiquitar el tema de Gobierno de la Auditoría Interna desde el punto de vista de normativa (ver imagen n.°10).

Imagen n.°10. Plan Operativo 2026 (2)
Fuente: Auditoría Interna

Ya propiamente lo que corresponde al plan anual de labores 2026, tal vez acá recordarles que el universo auditable, el cual hice un proceso de actualización este año, se consideraron varios elementos, aspectos de entorno, requerimientos, valoración de los riesgos, el mapeo de cuáles son los estudios obligatorios y la meta del ciclo de Auditoría, haciendo referencia a que el sistema de valoración de riesgos de las unidades auditables tiene cuatro componentes.

Un componente estratégico que justamente vincula los esfuerzos de la Auditoría Interna con la atención de los objetivos estratégicos del negocio; el riesgo inherente que corresponde a los riesgos propios del negocio en cada uno de los procesos, el riesgo específico que pondera justamente al momento del desarrollo de los estudios de Auditoría y cómo va a ir comportándose los riesgos en el corto y mediano plazo, dentro de una tendencia de bajo, mediano o alta tendencia a potenciarse cada uno de esos riesgos.

Bajo este esquema del universo auditable, se hizo un análisis de los recursos disponibles bajo la premisa de hacer una Auditoría unipersonal, mapeando las actividades que tengo que desarrollar, las laborables, las no laborables para obtener un tiempo disponible y finalmente derivar en el plan de labores 2026, entendiendo cuáles son los estudios obligatorios, cuáles son los estudios por riesgo que podría incorporar, actividades que soportan el plan de labores, estudios especiales y los servicios preventivos (ver imagen n.°11)".

Imagen n.°11. Plan de Labores 2026: Metodología de riesgo
Fuente: Auditoría Interna

Continúa diciendo don **José Coto:** "En síntesis, en el anexo a esta presentación, en el expediente está el detalle de los estudios. Acá me voy a referir en la cantidad de los estudios para que tengan ustedes una comparación. Este 2025 hice 12 estudios, dentro del plan 2025 y para el 2026 van a ser 14 estudios, o sea, estoy sumando dos estudios más, uno corresponde a integridad pública, que es un estudio que se hace en conjunto con las auditorías del Conglomerado y un tema de tecnología que, me interesa mucho ir abarcando dada la maduración del negocio y las necesidades que tiene en temas de tecnología y que ya contamos con un sistema y que debe ir evolucionando y a partir de ahí se generan riesgos de tecnología (ver imagen n.°12).

Acá compartirles un gráfico de cómo es que se está comportando la distribución de los tiempos del plan de labores, si sumamos lo que son los estudios obligatorios, los estudios por riesgo, más los estudios especiales y los servicios preventivos. Estamos hablando de que por ahí del 70 %, poco más, es lo que estaría invirtiendo en servicios de Auditoría propiamente.

Las demás actividades, corresponden más a temas laborables, no laborables, otras labores que también son importantes en el desarrollo de la gestión de la Auditoría Interna. Acá les dejo una referencia de cómo se comportó la planificación 2025 y, cómo cambia para lo que es 2026 en el presupuesto de días para cada uno de los estudios y las actividades laborales y no laborales.

Finalmente, hacerles acá una referencia de cómo se ha comportado la cobertura total del universo auditable. En este 2025, esto ha llegado a una cobertura de 31 unidades auditables que corresponde a un 65 % y, para el 2026, se estarían agregando 12 nuevas unidades auditables que, correspondería entonces al 2026 una cobertura del 90 %, para finalmente llegar al 2027 a cubrir el 100 % de las unidades auditables.

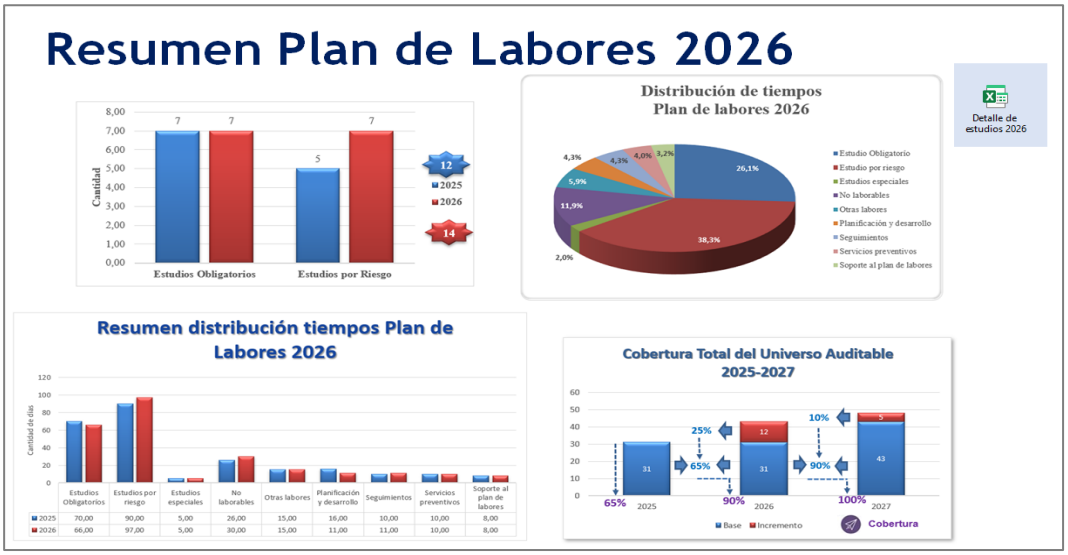

Imagen n.°12. Resumen Plan de Labores 2026
Fuente: Auditoría Interna

Acá nada más dejar en referencia, el resultado de la encuesta a la Junta Directiva y al Comité (Corporativo) de Auditoría, sobre los temas de interés o sugerencias para consideración del plan 2026, en donde presentaron mayor preocupación en los temas de gestión comercial. En segunda instancia, temas de control interno y en tercera instancia, las gestiones de las operaciones de arrendamiento, temas que ya se han venido cubriendo en el Plan 2025 y que también, estarán tomándose en cuenta dentro de la planificación de los estudios establecidos para el periodo 2026 (ver imagen n.°13).

Imagen n.°13. Resumen Plan de Labores 2026 (2)
Fuente: Auditoría Interna

Eso sería así, muy ejecutivo, don Carlos la presentación del plan de labores. Acá les dejo en pantalla los considerandos (ver imagen n.°14). Si tienen alguna consulta con mucho gusto".

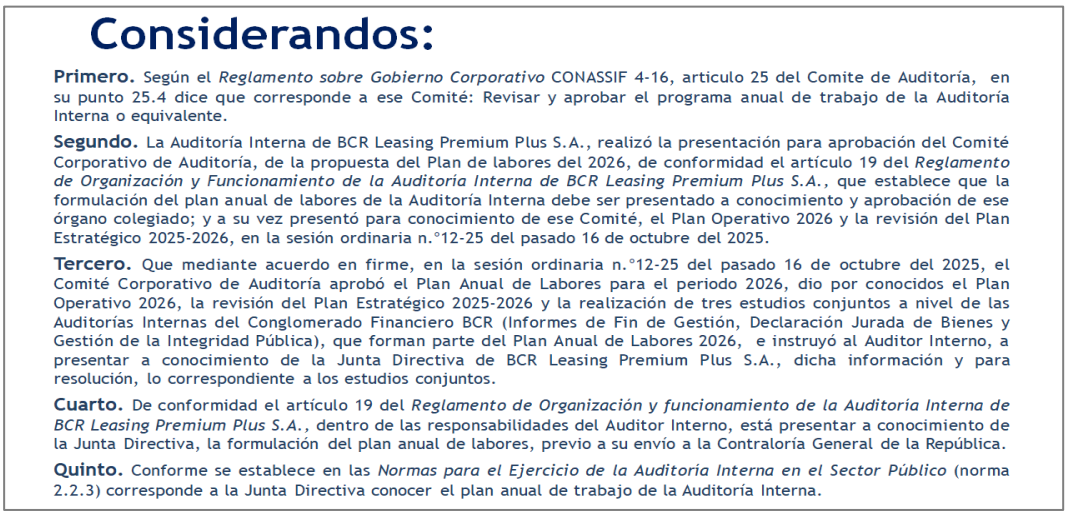

Considerandos:

Primero. Según el *Reglamento sobre Gobierno Corporativo* CONASSIF 4-16, articulo 25 del Comite de Auditoría, en su punto 25.4 dice que corresponde a ese Comité: Revisar y aprobar el programa anual de trabajo de la Auditoría Interna o equivalente.

Segundo. La Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A., realizó la presentación para aprobación del Comité Corporativo de Auditoría, de la propuesta del Plan de labores del 2026, de conformidad el artículo 19 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A.*, que establece que la formulación del plan anual de labores de la Auditoría Interna debe ser presentado a conocimiento y aprobación de ese órgano colegiado; y a su vez presentó para conocimiento de ese Comité, el Plan Operativo 2026 y la revisión del Plan Estratégico 2025-2026, en la sesión ordinaria n.°12-25 del pasado 16 de octubre del 2025.

Tercero. Que mediante acuerdo en firme, en la sesión ordinaria n.°12-25 del pasado 16 de octubre del 2025, el Comité Corporativo de Auditoría aprobó el Plan Anual de Labores para el periodo 2026, dio por conocidos el Plan Operativo 2026, la revisión del Plan Estratégico 2025-2026 y la realización de tres estudios conjuntos a nivel de las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero BCR (Informes de Fin de Gestión, Declaración Jurada de Bienes y Gestión de la Integridad Pública), que forman parte del Plan Anual de Labores 2026, e instruyó al Auditor Interno, a presentar a conocimiento de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., dicha información y para resolución, lo correspondiente a los estudios conjuntos.

Cuarto. De conformidad el artículo 19 del *Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A.*, dentro de las responsabilidades del Auditor Interno, está presentar a conocimiento de la Junta Directiva, la formulación del plan anual de labores, previo a su envío a la Contraloría General de la República.

Quinto. Conforme se establece en las *Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público* (norma 2.2.3) corresponde a la Junta Directiva conocer el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna.

Imagen n.°14. Considerandos
Fuente: Auditoría Interna

Así las cosas, el señor **Phillips Murillo** dice: "Gracias, don José. Don Rafael".

Al respecto, el señor **Rafael Fernández Zamora** comenta: "Sí, don José, yo considero que sería importante, no lo vi en el detalle, me imagino que usted lo tiene intrínseco en su análisis, pero, sí me gustaría ver un pequeño análisis o una revisión de los procesos que tiene actualmente (BCR) Leasing y de los cambios que estos van a ir teniendo, más que todo de cara a la nueva incorporación de diferentes actividades que se van a ir haciendo. Y considero que eso sería… digamos, yo todavía no logro ver si ya todos los temas de procesos se han dejado actualizados en la entidad o todavía hay cosas que no se han terminado de mapear o establecer.

Entonces, sí considero que sería bueno tener algún tipo de análisis suyo de la Auditoría sobre el tema, de cómo estamos en los procesos, si se están completando o si van con algún nivel de rezago y las políticas que podría haber en esos procesos, que considero sería importante analizar para que lo tenga en su consideración. Gracias".

Don **Carlos Phillips** responde: "Gracias, don Rafael".

Por su parte, el señor **Coto Silesky** expresa: "Sí, ese análisis de procesos justamente es el punto de partida de la planificación que hace esta Auditoría y que también ha venido en ejercicios de actualización. En el 2025 para la planificación 2025, yo hice justamente un levantamiento de los procesos, a partir de la información disponible y cuando yo entré don Rafael, todavía el negocio no estaba en marcha y, entonces, fue complicado tratar de ir estableciendo esos procesos. Aun así, la administración ya tenía algunas líneas de procesos y de procedimientos con los cuales yo me basé.

Para este ejercicio…, para este 2025, yo tenía un objetivo dentro del objetivo estratégico de enfoque a riesgos, yo tenía un objetivo táctico dentro del plan operativo, que es

justamente hacer una actualización del universo auditable. Es decir, lo que hice fue conocer, ahora sí, en el marco de negocio en marcha, los procesos que la entidad ya ha venido mapeando y a partir de ahí, hice entrevista con los expertos e hice justamente esa actualización.

Entonces, desde el punto de vista de Auditoría, ese proceso yo lo vengo haciendo, no está finalizado, es un continuo, porque ya con la adquisición de Desyfin, de la cartera de Desyfin hay algunos elementos nuevos que van a ir surgiendo en la revisión y en la planificación de los estudios. A partir de ahí, yo también voy a hacer mis consideraciones.

Los estudios de Auditoría míos están enfocados en procesos don Rafael y es una gestión independiente a la administración, lo que me permite a mí hacer una retroalimentación a la administración, si hay algún tema que ellos todavía no han mapeado. Le voy a dar un ejemplo, el estudio de contratación, hay procesos que ya yo saqué del estudio, no hay procedimientos establecidos, se hizo una recomendación para que se haga una revisión, estableciendo también la importancia que con los procedimientos se deben establecer los controles para poder mapear sus efectividades, su riesgo inherente, su riesgo residual, etcétera.

Igual, por ejemplo, en el estudio de la *Ley 7786*, se hace una revisión de los procesos, entonces en general, para no alargarme, don Rafael, eso es un tema que es medular en la Auditoría Interna desde el punto de vista de seguimiento de los procesos".

En ese sentido, el señor **Fernández Zamora** expresa: "Muchas gracias. Yo más que todo el comentario es precisamente por esos cambios que usted indica de la compra de la cartera de Desyfin y de los sistemas nuevos que van a ir ingresando, que sencillamente que tenga eso como parte de su plan, que ya me está indicando que lo va a tener. Entonces básicamente era eso, gracias".

Siendo así, el señor **Carlos Phillips** indica: "Gracias, don Rafael. Compañeros, alguna otra consulta u observación. Si no entonces pasamos a los considerandos y a la propuesta de acuerdo, don José".

En consecuencia, don **José Coto** menciona: "En esta oportunidad, sería dar por conocida la información y resultados obtenidos en el ciclo de planificación estratégica de la Auditoría Interna BCR Leasing, entendido la actualización del plan estratégico de la Auditoría 2025-2026. El plan anual operativo del año 2026; el ciclo de Auditoría y cobertura del universo auditable y el plan anual de labores 2026, que en los considerandos venía que fue ya aprobado por el Comité (Corporativo) de Auditoría.

Acá sería aprobar la realización de tres estudios conjuntos en coordinación con las auditorías internas del Conglomerado, que corresponderían a los informes de fin de gestión, declaraciones juradas de bienes y gestión de la integridad pública. Este último tema es relacionado con la ética que forman parte del plan anual de labores 2026, encargar a este servidor, remitir la información del plan de labores a la Contraloría General de la República por los medios establecidos por el ente Contralor y, dar por atendido el SIG-16 del Sistema de Información Gerencial. Y, les rogaría a los señores directores, que pueda ser el acuerdo en firme (ver imagen n.°15)".

Imagen n.°15. Propuesta de acuerdo
Fuente: Auditoría Interna

Finalmente, el señor **Phillips Murillo** consulta: "¿Estaríamos de acuerdo, compañeros?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, según el *Reglamento sobre Gobierno Corporativo,* emitido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional (Conassif), artículo 25 del Comite de Auditoría, en su punto 25.4 dice que corresponde a ese Comité: Revisar y aprobar el programa anual de trabajo de la Auditoría Interna o equivalente.

Segundo. Que, la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A., realizó la presentación para aprobación del Comité Corporativo de Auditoría, de la propuesta del Plan de labores del 2026, de conformidad el artículo 19 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A.,* que establece que la formulación del plan anual de labores de la Auditoría Interna debe ser presentado a conocimiento y aprobación de ese órgano colegiado; y a su vez presentó para conocimiento de ese Comité, el Plan Operativo 2026 y la revisión del Plan Estratégico 2025-2026, en la reunión ordinaria 12-25 del pasado 16 de octubre del 2025.

Tercero. Que, mediante acuerdo en firme, en la reunión ordinaria 12-25 del 16 de octubre del 2025, el Comité Corporativo de Auditoría aprobó el Plan Anual de Labores para el periodo 2026, dio por conocidos el Plan Operativo 2026, la revisión del Plan Estratégico 2025-2026 y la realización de tres estudios conjuntos a nivel de las auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR (Informes de Fin de Gestión, Declaración Jurada de Bienes y Gestión de la Integridad Pública), que forman parte del Plan Anual de Labores 2026, e instruyó al auditor interno, a presentar a conocimiento de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., dicha información y para resolución, lo correspondiente a los estudios conjuntos.

Cuarto. Que, de conformidad con el artículo 19 del *Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A.,* dentro de las responsabilidades del auditor interno, está presentar a conocimiento de la Junta Directiva, la formulación del plan anual de labores, previo a su envío a la Contraloría General de la República.

Quinto. Que, conforme se establece en las *Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público* (norma 2.2.3) corresponde a la Junta Directiva conocer el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna.

Se dispone:

1.- Dar por conocida la información y resultados obtenidos del ciclo de planificación estratégica de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-16:

- Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2025-2026
- Plan Anual Operativo del año 2026
- Ciclo de Auditoría y Cobertura del Universo Auditable.
- Plan Anual de Labores 2026

2.- Aprobar la realización de tres estudios conjuntos en coordinación con las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero BCR: Informes de Fin de Gestión, Declaración Jurada de Bienes y Gestión de la Integridad Pública, que forman parte del Plan Anual de Labores 2026.

3.- Encargar al auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A., remitir la información del Plan Anual de Labores 2026, a la Contraloría General de la República, por los medios establecidos por el ente contralor.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 19 de octubre del 2025, que contiene solicitud para modificar acuerdo de la sesión 15-24, artículo IV, punto 2, celebrada el 18 de diciembre del 2024, relacionado con la adquisición de activos y origen de fondos de BCR Leasing Premium Plus S.A., referente a los artículos 32 TER del *Código*

Comercio y 15 TER de la *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo 7786*. Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto d.5, que es la solicitud de modificación del artículo IV, de la sesión 15-24. Es un tema público, nos lo expone don Fernando Solano y don Mario Calvo. Bienvenido don Mario".

Acto seguido, el señor **Fernando Solano Jiménez** acota: "Don Mario no nos va a poder acompañar, yo voy a hacer la presentación y, cualquier cosita, alguna imprecisión tal vez me apoyo en don Manfred (Saénz Montero). Esto es un tema que, ya habíamos traído anteriormente (ver imagen n.°1).

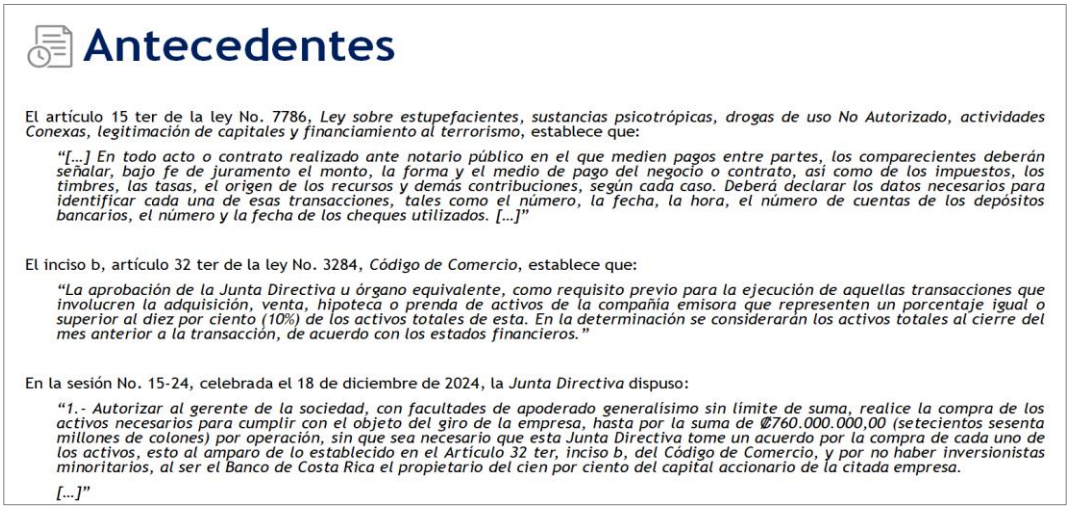

Antecedentes

El artículo 15 ter de la ley No. 7786, *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*, establece que:

"[...] En todo acto o contrato realizado ante notario público en el que medien pagos entre partes, los comparecientes deberán señalar, bajo fe de juramento el monto, la forma y el medio de pago del negocio o contrato, así como de los impuestos, los timbres, las tasas, el origen de los recursos y demás contribuciones, según cada caso. Deberá declarar los datos necesarios para identificar cada una de esas transacciones, tales como el número, la fecha, la hora, el número de cuentas de los depósitos bancarios, el número y la fecha de los cheques utilizados. [...]"

El inciso b, artículo 32 ter de la ley No. 3284, *Código de Comercio*, establece que:

"La aprobación de la Junta Directiva u órgano equivalente, como requisito previo para la ejecución de aquellas transacciones que involucren la adquisición, venta, hipoteca o prenda de activos de la compañía emisora que representen un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de los activos totales de esta. En la determinación se considerarán los activos totales al cierre del mes anterior a la transacción, de acuerdo con los estados financieros."

En la sesión No. 15-24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la *Junta Directiva* dispuso:

"1.- Autorizar al gerente de la sociedad, con facultades de apoderado generalisimo sin límite de suma, realice la compra de los activos necesarios para cumplir con el objeto del giro de la empresa, hasta por la suma de ₡760.000.000,00 (setecientos sesenta millones de colones) por operación, sin que sea necesario que esta Junta Directiva tome un acuerdo por la compra de cada uno de los activos, esto al amparo de lo establecido en el Artículo 32 ter, inciso b, del Código de Comercio, y por no haber inversionistas minoritarios, al ser el Banco de Costa Rica el propietario del cien por ciento del capital accionario de la citada empresa.

[...]"

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

Básicamente, lo que se había hecho es una aprobación para que, al amparo de lo que establece la regulación principalmente en lo que es el artículo 32 TER, se autorizase al gerente general para comprar activos por debajo de los ¢760.0 millones.

Lo que ocurre es que en el acuerdo, que es el que se muestra acá a la izquierda (ver imagen n.°2), quedó tal cual se muestra en pantalla: 'autorizar al gerente de la sociedad' y eso, eventualmente podría ocasionar que tengamos algunas demoras en el avance de algunos negocios, por lo cual, la propuesta de acuerdo sería, cambiar esto que se muestra tachado en la parte izquierda, para que no sólo sea el gerente general el que tenga esta facultad, sino cualquiera de sus representantes legales y apoderados, dependiendo de las condiciones que este órgano de dirección le haya considerado. También hacer una precisión de que podría ser ¢760.0 millones o su equivalente en US dólares estadounidenses para evitar cualquier tipo de situación.

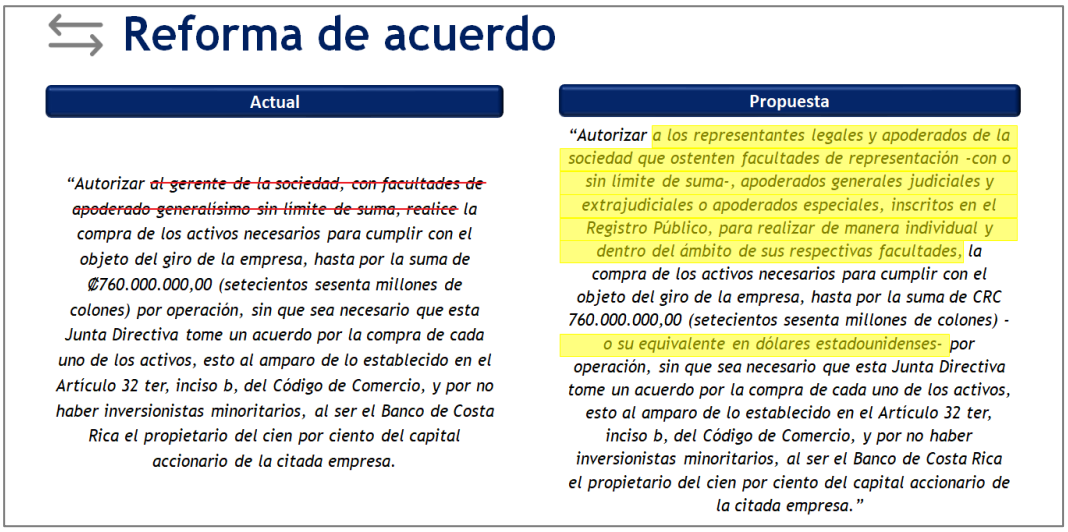

Imagen n.°2. Reforma de acuerdo
Fuente: Gerencia de la sociedad

Básicamente, ese es el acuerdo. Ahora, ¿por qué se da? Por la dependencia de la figura del gerente general, sabemos que recientemente tuvimos alguna afectación con relación a eso, que ya se ha estado corrigiendo. No obstante, lo que se pretende es darle agilidad al proceso, un tema de concentración indebida en toma de decisiones, aunque sabemos que eso debería reservarse no para todas las personas y, lo que ya mencionaba acerca de la continuidad (ver imagen n.°3). En esencia es eso, ese es el cambio. Entonces me detengo por si tuviesen alguna duda para poderlas atender".

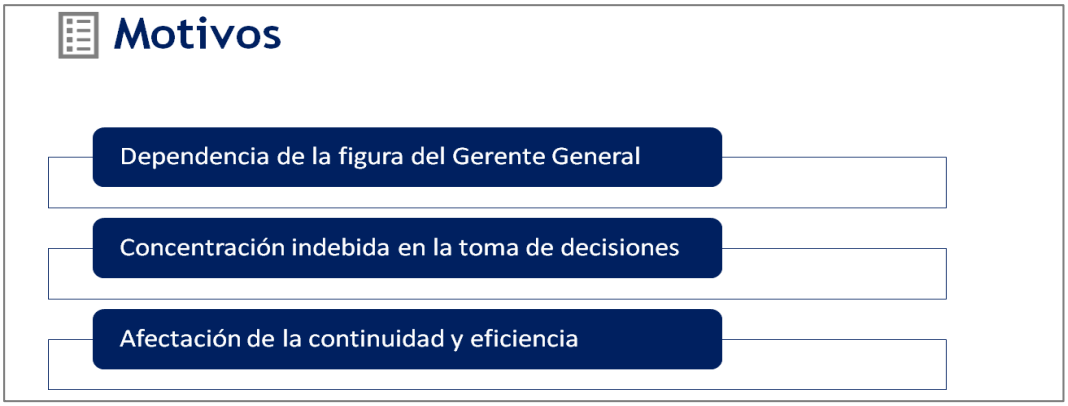

Imagen n.°3. Motivos
Fuente: Gerencia de la sociedad

Así las cosas, el señor **Phillips Murillo** consulta: "Compañeros, ¿alguna consulta, algún comentario de lo expuesto? Don Rafael".

Por su parte, el señor **Rafael Fernández Zamora** acota: "Sí, yo tal vez quisiera oír un poquito que me lo explique don Manfred, un poquito desde un punto de vista legal, don Manfred, a ver qué, porque no lo logro cristalizar como muy bien, si pudiera ser".

Al respecto, el señor **Manfred Saénz Montero** manifiesta: "Es que recuerden que existe una limitación para que los apoderados hoy de la sociedad, después de cierto monto, actúen libremente, y cuando digo libremente, es sin necesidad de acudir a la Junta Directiva, eso se estableció en un principio por una práctica sana de la empresa que estaba arrancando negocios. Esa restricción entonces nos trae aquí, se había autorizado y es eso, es una autorización para que el gerente pueda actuar por encima de los límites que establece esa restricción y conforme el *Código de Comercio* y las normas que ya citó aquí don Fernando.

El acuerdo se tomó, como decía don Fernando para el gerente, pero el gerente está vacante, lo que tenemos es un recargo de funciones. Entonces para poder tener amplitud, ya sea don Carlos Phillips que firme o cuando terminamos, si terminamos de inscribir esto rápido, el poder de don Fernando en el Registro (Nacional de la Propiedad, RNP) que como él figura como apoderado, no necesariamente ahorita como gerente puedan firmar cualquiera de las dos personas, inclusive si tuviéramos mañana gerente y está don Fernando y está don Carlos con poderes, entonces cualquiera de los tres, el que disponga de tiempo.

La redacción lo que pretende es que se autorice a que cualquiera de los apoderados de la empresa pueda firmar este tipo de negocios. En este caso particular, los que ya se inscribieron, a futuro trataríamos de que sea así, los acuerdos salvo mejor criterio de ustedes. Pero eso es de lo que se trata don Rafael, de no restringirlo a sólo la figura del gerente, no sólo porque está vacante la posición, sino porque pudiera ser que en otro momento el gerente no firme, no pueda firmar, está fuera del país, está en otro lugar. Y, existiendo otros apoderados, sí vale la pena dejar la previsión más amplia para no retrasar el negocio y afectar a los clientes en lo sucesivo. No sé si con eso, don Rafael, le aclaro su consulta".

Agrega el señor **Fernández Zamora**: "Sí, yo más que todo y viéndolo tal vez muy… quisiera también su opinión ahí. Digamos, entiendo que, por temas de la situación que hemos tenido y todo, se han producido algunos aspectos por la irregularidad de la situación de la salida de los gerentes que hemos tenido. Pero, sí es importante también, que a mí me preocupa y esto lo quiero decir muy coloquialmente, me preocupa también que, el presidente de la Junta (Directiva) se vea como que se le confundan sus funciones a don Carlos con temas que sean de la administración y eventualmente esto pueda ser un problema. Esa es mi preocupación principalmente para cubrir a don Carlos y que no sea un tema…".

De seguido, el señor **Sáenz Montero** aclara: "El tema del presidente no es operativa, don Rafael, usted tiene toda la razón, sí señor, entonces como usted bien dice, es la coyuntura que nos ha obligado a acudir a don Carlos, pero esta redacción pretende resolver ese tema, justo".

Continúa diciendo don **Rafael Fernández**: "Excelente. Es que mi posición es tratar de que quede claro ese punto y que, más que todo era eso. Gracias, don Manfred".

El señor **Sáenz Montero** responde: "Con mucho gusto, para servirles".

Así las cosas, el señor **Carlos Phillips** manifiesta: "Gracias. ¿Algún otro comentario, consulta? Adelante, don Fernando con los considerandos".

En ese sentido, el señor **Fernando Solano** acota: "Gracias. En pantalla tendríamos los considerandos (ver imagen n.°4).

Considerandos

- **Primero.**- Que resulta necesario dotar de mayor agilidad y flexibilidad operativa a la sociedad, sin menoscabo de los mecanismos de control y rendición de cuentas establecidos por la Junta Directiva y las políticas internas del Conglomerado Financiero BCR.
- **Segundo.**- Que el texto reformado conserva el espíritu del acuerdo original, asegurando la continuidad de las operaciones, pero ampliando su alcance a todos los apoderados de alto nivel, reduciendo la dependencia del gerente general.
- **Tercero.**- Que el otorgamiento de facultades a otros representantes legales y apoderados debidamente inscritos en el Registro Público no implica delegación indebida, sino la desconcentración funcional dentro del marco legal y estatutario vigente, en aras de la eficiencia administrativa y continuidad del servicio.
- **Cuarto.**- Que al ser el Banco de Costa Rica el único accionista, no se afecta el principio de protección de inversionistas minoritarios contemplado en el inciso b) del artículo 32 ter del Código de Comercio.
- **Quinto.**- Que la Junta Directiva conserva su potestad de supervisión y rendición de cuentas sobre las adquisiciones que realicen los representantes autorizados, de conformidad con las normas internas de control financiero y de gestión de riesgos.

Imagen n.°4. Considerandos
Fuente: Gerencia de la sociedad

Y, para esta oportunidad, la propuesta de acuerdo sería, como se muestra en pantalla (ver imagen n.°5), reformar el acuerdo adoptado en la sesión número 15-24, celebrada el 18 de diciembre anterior, en el sentido de ampliar la autorización originalmente conferida al gerente general, en el artículo IV, acuerdo dos, para que en adelante se lea conforme se muestra en pantalla.

El segundo punto sería establecer que los apoderados generalísimos deberán respetar las restricciones establecidas en su respectivo poder notarial o registral, de forma que su actuación no exceda los términos en que fueron investidos. El tercer punto sería autorizar a don Manfred Antonio Sáenz, mayor, casado con las calidades que se muestran en pantalla, para que comparezca ante notario institucional del Banco, a fin de protocolizar el acuerdo correspondiente. El cuarto punto sería, autorizar a los notarios institucionales del Banco de Costa Rica para otorgar la escritura pública correspondiente y/o protocolización, de acuerdo con lo literal y conducente, así como su gestión en la inscripción de Registro Público. Y, el quinto punto sería tomar el acuerdo en firme".

Se dispone

1.- Reformar el acuerdo adoptado en sesión No. 15-24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, en el sentido de ampliar la autorización originalmente conferida al Gerente General en el artículo IV, acuerdo 2; para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Autorizar a los representantes legales y apoderados de la sociedad que ostenten facultades de representación -con o sin límite de suma-, apoderados generales judiciales y extrajudiciales o apoderados especiales, inscritos en el Registro Público, para realizar de manera individual y dentro del ámbito de sus respectivas facultades, la compra de los activos necesarios para cumplir con el objeto del giro de la empresa, hasta por la suma de CRC 760.000.000,00 (setecientos sesenta millones de colones) -o su equivalente en dólares estadounidenses- por operación, sin que sea necesario que esta Junta Directiva tome un acuerdo por la compra de cada uno de los activos, esto al amparo de lo establecido en el Articulo 32 ter, inciso b, del Código de Comercio, y por no haber inversionistas minoritarios, al ser el Banco de Costa Rica el propietario del cien por ciento del capital accionario de la citada empresa.

2.- Establecer que los apoderados con límite de suma o poderes especiales deberán respetar las restricciones establecidas en su respectivo poder notarial o registral, de forma que su actuación no exceda los términos en que fueron investidos.

3.- Autorizar al señor Manfred Antonio Sáenz Montero, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad uno - setecientos veintinueve - novecientos setenta y tres, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser Urbanización Geroma dos, avenida cuarenta y cinco, para que comparezca ante un notario institucional del Banco, a fin de protocolizar el acuerdo correspondiente.

4.- Autorizar a los notarios institucionales del Banco de Costa Rica, para otorgar la escritura pública correspondiente y/o protocolización de este acuerdo en lo literal y conducente, así como gestionar su inscripción en el Registro Público.

5.- Tomar el **ACUERDO EN FIRME.**

Imagen n.°5. Se dispone
Fuente: Gerencia de la sociedad

Finalmente, el señor **Phillips Murillo** consulta: "¿Estaríamos de acuerdo, compañeros?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, resulta necesario dotar de mayor agilidad y flexibilidad operativa a la sociedad, sin menoscabo de los mecanismos de control y rendición de cuentas establecidos por la Junta Directiva y las políticas internas del Conglomerado Financiero BCR.

Segundo. Que, el texto reformado conserva el espíritu del acuerdo original, asegurando la continuidad de las operaciones, pero ampliando su alcance a todos los apoderados de alto nivel, reduciendo la dependencia del gerente general.

Tercero. Que, el otorgamiento de facultades a otros representantes legales y apoderados debidamente inscritos en el Registro Nacional Público no implica delegación indebida, sino la desconcentración funcional dentro del marco legal y estatutario vigente, en aras de la eficiencia administrativa y continuidad del servicio.

Cuarto. Que, al ser el Banco de Costa Rica el único accionista, no se afecta el principio de protección de inversionistas minoritarios contemplado en el inciso b) del artículo 32 TER del *Código de Comercio*.

Quinto. Que, la Junta Directiva conserva su potestad de supervisión y rendición de cuentas sobre las adquisiciones que realicen los representantes autorizados, de conformidad con las normas internas de control financiero y de gestión de riesgos.

Se dispone:

1.- Reformar el acuerdo adoptado en la sesión 15-24, artículo IV, punto 2, celebrada el 18 de diciembre del 2024, en el sentido de ampliar la autorización originalmente conferida al gerente general; para que, en adelante, se lea de la siguiente manera:

> *Autorizar a los representantes legales y apoderados de la sociedad que ostenten facultades de representación -con o sin límite de suma-, apoderados generales judiciales y extrajudiciales o apoderados especiales, inscritos en el Registro Público, para realizar de manera individual y dentro del ámbito de sus respectivas facultades, la compra de los activos necesarios para cumplir con el objeto del giro de la empresa, hasta por la suma de CRC 760.000.000,00 (setecientos sesenta millones de colones)-o su equivalente en dólares estadounidenses- por operación, sin que sea necesario que esta Junta Directiva tome un acuerdo por la compra de cada uno de los activos, esto al amparo de lo establecido en el Artículo 32 ter, inciso b, del Código de Comercio, y por no haber inversionistas minoritarios, al ser el Banco de Costa Rica el propietario del cien por ciento del capital accionario de la citada empresa.*

2.- Establecer que los apoderados con límite de suma o poderes especiales deberán respetar las restricciones establecidas en su respectivo poder notarial o registral, de forma que su actuación no exceda los términos en que fueron investidos.

3.- Autorizar al señor Manfred Antonio Sáenz Montero, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad uno – setecientos veintinueve – novecientos setenta y tres, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser Urbanización Geroma dos, avenida cuarenta y cinco, para que comparezca ante un notario institucional del Banco, a fin de protocolizar el acuerdo correspondiente.

4.- Autorizar a los notarios institucionales del Banco de Costa Rica, para otorgar la escritura pública correspondiente y/o protocolización de este acuerdo en lo literal y conducente, así como gestionar su inscripción en el Registro Público.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta a conocimiento del directorio, el documento fechado 19 de octubre del 2025, que contiene los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a setiembre del 2025. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

Seguidamente, se detalla el informe presentado por la Gerencia de la sociedad:

Antecedentes

La presentación del informe financiero ante la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A. es un compromiso adquirido por la administración según se dispone en el SIG-03 del Sistema de Información Gerencial, aprobado para el año 2024, mediante artículo III de la sesión 11-23 celebrada el 15 de noviembre de 2023.

En atención a lo establecido en el numeral 10, artículo 25 del acuerdo Conassif 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo, interesa señalar lo siguiente:

- *Cambios contables del periodo: No se presenta ningún ajuste para el periodo.*
- *Estimaciones contables: Se presentan variaciones alineadas con las variaciones de la cartera de crédito.*
- *Ajustes producto del proceso de auditoría: No se presenta ningún ajuste para el periodo.*
- *Evaluación de la continuidad del negocio: No se presenta ningún ajuste para el periodo.*
- *Cumplimiento de leyes y obligaciones: No hay incumplimientos de leyes y obligaciones para este periodo, se cumple con la normativa interna y regulatoria.*

Objetivos

- *Presentar el resultado financiero de la sociedad*

- *Brindar información veraz, oportuna y suficiente*
- *Atender el SIG-03*

Estados Financieros

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 30 de septiembre de 2025, 31 de Diciembre de 2024 y 30 de septiembre de 2024
(En colones sin céntimos)

		Septiembre 2025	Diciembre 2024	Septiembre 2024
ACTIVOS				
Disponibilidades	¢	**73 921 754**	**34 055 083**	**1 500 474 619**
Entidades financieras del país		73 921 754	34 055 083	1 500 474 619
Inversiones en instrumentos financieros		**439 838 770**	**1 447 053 185**	**358 006 759**
Al valor razonable con cambio en resultados		439 838 770	1 447 053 185	358 006 759
Cartera de créditos		**16 100 774 341**	**173 728 814**	**16 788 051**
Créditos vigentes		18 731 842 287	174 862 469	17 020 339
(Ingresos diferidos cartera de crédito)		(2 657 084 521)	(913 064)	(168 519)
Productos por cobrar		138 651 922	397 649	-
Estimación por deterioro		(112 635 347)	(618 180)	(63 769)
Cuentas y comisiones por cobrar		**1 158 100 559**	**394 099 478**	**164 230 620**
Impuestos por cobrar		468 513 372	392 890 992	164 181 193
Otras cuentas por cobrar		689 587 187	1 208 486	49 427
Propiedades, mobiliario y equipo, neto		**13 783 218**	**18 454 758**	**35 851 216**
Otros activos		**1 986 381 498**	**796 192**	**1 094 764**
Cargos diferidos		1 923 120 855	-	-
Activos intangibles, neto		61 130 895	-	-
Otros activos		2 129 748	796 192	1 094 764
TOTAL DE ACTIVOS		**19 772 800 139**	**2 068 187 510**	**2 076 446 029**
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVOS				
Obligaciones con entidades		**17 552 460 741**	**18 842 369**	**36 879 618**
A plazo		17 552 460 741	18 842 369	36 879 618
Cuentas por pagar y provisiones		**340 854 947**	**215 401 636**	**215 279 010**
Impuesto sobre la renta diferido		4 134 965	5 536 427	10 755 365
Provisiones		5 473 835	29 915 635	8 471 634
Otras cuentas por pagar diversas		331 246 147	179 949 574	196 052 011
Otros pasivos		**1 772 358**	-	-
Otros pasivos		1 772 358	-	-
TOTAL DE PASIVOS		**17 895 088 046**	**234 244 006**	**252 158 628**
PATRIMONIO				
Capital Social		**2 600 000 000**	**2 600 000 000**	**2 600 000 000**
Capital pagado		2 600 000 000	2 600 000 000	2 600 000 000
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		**(766 056 496)**	**(282 073 808)**	**(282 073 808)**
Resultado del período		**43 768 589**	**(483 982 688)**	**(493 638 794)**
TOTAL DEL PATRIMONIO		**1 877 712 093**	**1 833 943 504**	**1 824 287 398**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	¢	**19 772 800 139**	**2 068 187 510**	**2 076 446 029**

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2025 y 2024
(En colones sin céntimos)

		Septiembre 2025	Septiembre 2024
Ingresos financieros			
Por disponibilidades	¢	233 192	230 573
Por arrendamientos financieros		149 964 740	-
Por ganancia por diferencias de cambio y UD		37 213 469	-
Por inversiones en instrumentos financieros		19 000 365	11 140 625
Por otros ingresos financieros		71 017 946	-
Total de ingresos financieros		**277 429 712**	**11 371 198**
Gastos financieros			
Por obligaciones con entidades financieras		111 868 382	953 148
Por pérdidas por diferencias de cambio y UD		-	1 369 405
Total de gastos financieros		**111 868 382**	**2 322 553**
Por estimación de deterioro de activos		118 455 391	63 769
Por recuperación de activos y disminución de estimaciones		6 407 153	-
RESULTADO FINANCIERO		**53 513 092**	**8 984 876**
Otros ingresos de operación			
Por otros ingresos operativos		524 076 034	49 427
Total otros ingresos de operación		**524 076 034**	**49 427**
Otros gastos de operación			
Por comisiones por servicios		34 280	3 069
Por provisiones		627 033	-
Por otros gastos con partes relacionadas		48 437 445	98 369 503
Por otros gastos operativos		95 041 319	287 511
Total otros gastos de operación		**144 140 077**	**98 660 083**
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO		**433 449 049**	**(89 625 780)**
Gastos administrativos			
Por gastos de personal		335 817 575	362 621 025
Por otros gastos de administración		53 739 681	41 700 510
Total gastos administrativos		**389 557 256**	**404 321 535**
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD		**43 891 793**	**(493 947 315)**
Impuesto sobre la renta diferido		6 310 858	26 322 598
Disminución de impuesto sobre la renta		6 187 654	26 631 119
RESULTADO DEL PERIODO	¢	**43 768 589**	**(493 638 794)**

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el artículo 30 del Acuerdo Conassif *6-18 Reglamento de Información Financiera,* señala que *La alta gerencia de cada entidad es responsable de la presentación de su información financiera separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente emitida por el Conassif y las NIIF […].*

Segundo. Que, el *Código de Gobierno Corporativo*, en su artículo 7 indica que la juntas directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR son los órganos superiores deliberativos y de dirección de cada empresa subsidiaria. Además, en el artículo 10 se indican, entre otras, las siguientes funciones de la Junta Directiva:

- ✓ Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes.
- ✓ Cumplir con sus funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos en el *Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese.*

Tercero. Que, BCR Leasing Premium Plus S.A., aún no ha sido autorizado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), para integrar el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

Cuarto. Que, la Auditoría Interna de la subsidiaria realizó la revisión de las cifras a los estados financieros y sus correspondientes notas con corte al 30 de setiembre del 2025, conforme a su plan anual de labores.

Quinto. Que, en el Comité Corporativo de Auditoría, reunión 14-25CCA, celebrada el 23 de octubre del 2025, conoció los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte al 30 de setiembre del 2025.

Se dispone:

Dar por conocidos los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a setiembre 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta a consideración del directorio, el documento que contiene los estados financieros intermedios de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a setiembre del 2025. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

Asimismo, se presenta el memorando AUDLSG-046-2025, de fecha 21 de octubre del 2025, remitido por el señor José Coto Silesky, en calidad de auditor interno, dirigido a esta Junta Directiva, el cual contiene la verificación de las cifras a los estados financieros intermedios de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte al 30 de setiembre del 2024 y 2025.

Seguidamente, se detalla el informe presentado por la Gerencia de la sociedad.

Antecedentes

La presentación del informe financiero ante la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A. es un compromiso adquirido por la administración según se dispone en el SIG-03 del Sistema de Información Gerencial, aprobado para el año 2024, mediante artículo III de la sesión 11-23 celebrada el 15 de noviembre de 2023.

En atención a lo establecido en el numeral 10, artículo 25 del acuerdo CONASSIF 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo, interesa señalar lo siguiente:

- *Cambios contables del periodo: No se presenta ningún ajuste para el periodo.*
- *Estimaciones contables: Se presentan variaciones alineadas con las variaciones de la cartera de crédito.*
- *Ajustes producto del proceso de auditoría: No se presenta ningún ajuste para el periodo.*
- *Evaluación de la continuidad del negocio: No se presenta ningún ajuste para el periodo.*
- *Cumplimiento de leyes y obligaciones: No hay incumplimientos de leyes y obligaciones para este periodo, se cumple con la normativa interna y regulatoria.*

Objetivos

- *Presentar el resultado financiero de la sociedad*
- *Brindar información veraz, oportuna y suficiente*
- *Atender el SIG-03*

Estados Financieros

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 30 de septiembre de 2025, 31 de Diciembre de 2024 y 30 de septiembre de 2024
(En colones sin céntimos)

		Septiembre 2025	Diciembre 2024	Septiembre 2024
ACTIVOS				
Disponibilidades	¢	**73 921 754**	**34 055 083**	**1 500 474 619**
Entidades financieras del país		73 921 754	34 055 083	1 500 474 619
Inversiones en instrumentos financieros		**439 838 770**	**1 447 053 185**	**358 006 759**
Al valor razonable con cambio en resultados		439 838 770	1 447 053 185	358 006 759
Cartera de créditos		**16 100 774 341**	**173 728 814**	**16 788 051**
Créditos vigentes		18 731 842 287	174 862 409	17 020 339
(Ingresos diferidos cartera de crédito)		(2 657 084 521)	(913 064)	(168 519)
Productos por cobrar		138 651 922	397 649	-
Estimación por deterioro		(112 635 347)	(618 180)	(63 769)
Cuentas y comisiones por cobrar		**1 158 100 569**	**394 099 478**	**164 230 620**
Impuestos por cobrar		468 513 372	392 890 992	164 181 193
Otras cuentas por cobrar		689 587 197	1 208 486	49 427
Propiedades, mobiliario y equipo, neto		**13 783 218**	**18 454 758**	**35 851 216**
Otros activos		**1 986 381 498**	**796 192**	**1 094 764**
Cargos diferidos		1 923 120 855	-	-
Activos intangibles, neto		61 130 895	-	-
Otros activos		2 129 748	796 192	1 094 764
TOTAL DE ACTIVOS		**19 772 800 139**	**2 068 187 510**	**2 076 446 029**
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVOS				
Obligaciones con entidades		**17 552 460 741**	**18 842 369**	**36 879 618**
A plazo		17 552 460 741	18 842 369	36 879 618
Cuentas por pagar y provisiones		**340 854 947**	**215 401 636**	**215 279 010**
Impuesto sobre la renta diferido		4 134 965	5 536 427	10 755 365
Provisiones		5 473 835	29 915 635	8 471 634
Otras cuentas por pagar diversas		331 246 147	179 949 574	196 052 011
Otros pasivos		**1 772 358**	-	-
Otros pasivos		1 772 358	-	-
TOTAL DE PASIVOS		**17 895 088 046**	**234 244 006**	**252 158 628**
PATRIMONIO				
Capital Social		**2 600 000 000**	**2 600 000 000**	**2 600 000 000**
Capital pagado		2 600 000 000	2 600 000 000	2 600 000 000
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		**(766 056 496)**	**(282 073 808)**	**(282 073 808)**
Resultado del período		**43 768 589**	**(483 982 688)**	**(493 638 794)**
TOTAL DEL PATRIMONIO		**1 877 712 093**	**1 833 943 504**	**1 824 287 398**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	¢	**19 772 800 139**	**2 068 187 510**	**2 076 446 029**

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2025 y 2024
(En colones sin céntimos)

		Septiembre 2025	Septiembre 2024
Ingresos financieros			
Por disponibilidades	¢	233 192	230 573
Por arrendamientos financieros		149 964 740	-
Por ganancia por diferencias de cambio y UD		37 213 469	-
Por inversiones en instrumentos financieros		19 000 365	11 140 625
Por otros ingresos financieros		71 017 946	-
Total de ingresos financieros		**277 429 712**	**11 371 198**
Gastos financieros			
Por obligaciones con entidades financieras		111 868 382	953 148
Por pérdidas por diferencias de cambio y UD		-	1 369 405
Total de gastos financieros		**111 868 382**	**2 322 553**
Por estimación de deterioro de activos		118 455 391	63 769
Por recuperación de activos y disminución de estimaciones		6 407 153	-
RESULTADO FINANCIERO		**53 513 092**	**8 984 876**
Otros ingresos de operación			
Por otros ingresos operativos		524 076 034	49 427
Total otros ingresos de operación		**524 076 034**	**49 427**
Otros gastos de operación			
Por comisiones por servicios		34 280	3 069
Por provisiones		627 033	-
Por otros gastos con partes relacionadas		48 437 445	98 369 503
Por otros gastos operativos		95 041 319	287 511
Total otros gastos de operación		**144 140 077**	**98 660 083**
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO		**433 449 049**	**(89 625 780)**
Gastos administrativos			
Por gastos de personal		335 817 575	362 621 025
Por otros gastos de administración		53 739 681	41 700 510
Total gastos administrativos		**389 557 256**	**404 321 535**
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD		**43 891 793**	**(493 947 315)**
Impuesto sobre la renta diferido		6 310 858	26 322 598
Disminución de impuesto sobre la renta		6 187 654	26 631 119
RESULTADO DEL PERIODO	¢	**43 768 589**	**(493 638 794)**

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el artículo 30 del Acuerdo Conassif *6-18 Reglamento de Información Financiera,* señala que *La alta gerencia de cada entidad es responsable de la presentación de su información financiera separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente emitida por el Conassif y las NIIF […].*

Segundo. Que, el *Código de Gobierno Corporativo*, en su artículo 7 indica que las juntas directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR son los órganos superiores deliberativos y de dirección de cada empresa subsidiaria. Además, en el artículo 10 se indican, entre otras, las siguientes funciones de la Junta Directiva:

- ✓ Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes.
- ✓ Cumplir con sus funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos en el *Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese.*

Tercero. Que, BCR Leasing Premium Plus S.A. aún no ha sido autorizado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), para integrar el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

Cuarto. Que, la Auditoría Interna de la subsidiaria realizó la revisión de las cifras a los Estados Financieros y sus correspondientes notas con corte al 30 de setiembre del 2025, conforme a su plan anual de labores.

Quinto. Que, en el Comité Corporativo de Auditoría, reunión 14-25CCA, celebrada el 23 de octubre del 2025, conoció los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte al 30 de setiembre del 2025.

Se dispone:

1.- Dar por conocidos los estados financieros intermedios no auditados de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte al mes de setiembre del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

2.- Dar por conocida la nota AUDLSG-046-2025, de fecha 21 de octubre del 2025, realizada por la Auditoría Interna, que contiene la verificación de las cifras a los estados financieros intermedios de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte al 30 de setiembre de 2024 y 2025.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública,* en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con temas de riesgo, estratégicos y de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XX

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia,* el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta copia del oficio 18136 (DFOE-CAP-2028), de fecha 15 de octubre del 2025, suscrito por los señores Humberto Perera Fonseca y Cristopher Lewis Álvarez, en su orden, gerente y fiscalizador asociado, del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, dirigido al señor Carlos Phillips Murillo, en calidad de presidente de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., mediante el cual se comunica la aprobación del presupuesto extraordinario 2-2025 de la sociedad.

De seguido, se transcribe el oficio 18136 (DFOE-CAP-2028), en mención:

Asunto: *Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 2-2025 de BCR Leasing Premium Plus S.A.*

La Contraloría General recibió el oficio N.° BCRL-09-125-2025 del 30 de septiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 2-2025 de BCR Leasing Premium Plus S.A., que tiene el propósito de aumentar el presupuesto vigente con recursos provenientes de Servicios financieros, Otros alquileres, Venta de otros servicios, Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras, Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos

Públicos y Venta de otros activos intangibles; con su correspondiente aplicación en Remuneraciones, Servicios, Intereses y comisiones y Activos financieros.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.° 15-25, celebrada el 26 de septiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP)[1].

---

[1] *Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.*

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

a) El incremento en los ingresos corrientes por ₡223,3 millones en Servicios financieros, por ₡33,9 millones en Otros alquileres, por ₡176,9 millones en Venta de otros servicios, por ₡7,8 millones en Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras y por ₡0,03 millones en Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos; con base en las estimaciones realizadas por la institución

b) La incorporación de ₡2.745,1 en ingresos de capital por concepto de Venta de otros activos intangibles, originados por la ganancia de la compra-venta de la cartera de cesión de Desyfin S.A.

c) Los movimientos en los egresos incluidos en el documento presupuestario sometido a aprobación, se aprueban a nivel de programa y partida, conforme a lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP y con fundamento en las justificaciones aportadas por la Administración. Otros niveles utilizados por esa entidad se tienen como informativos y de uso interno.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.° 2-2025 de BCR Leasing Premium Plus S.A., cuyos movimientos generan un aumento en el presupuesto vigente de ₡3.187,1 millones.

Atentamente,

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al tema de correspondencia, al punto f.1, el oficio DFOE-CAP-2028, sobre aprobación de presupuesto extraordinario 2-2025. Es un tema público, don Fernando".

Acto seguido, el señor **Fernando Solano Jiménez** externa: "Muy rápido. Básicamente, don Carlos, es la aprobación del presupuesto extraordinario número 2, hicieron dos consultitas muy breves, se atendieron y finalmente se aprobó en los términos en los que se envió".

Siendo así, el señor **Phillips Murillo** acota: "Perfecto. Entonces daríamos por conocido el oficio en mención referido del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, por medio del cual se comunica la aprobación del presupuesto extraordinario 2-2025. ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida la copia del oficio 18136 (DFOE-CAP-2028), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República y dirigido a la presidencia de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., mediante el cual se comunica la aprobación del presupuesto extraordinario 2-2025, de la sociedad.

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia,* el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta oficio 18368 (DJ-2060-2025), fechado 17 de octubre del 2025, suscrito por los señores Jeaustin Matamoros Araya, Christian Zamora Pérez y la señora Ariana Vargas Tellini, del Órgano Decisor, de la División Jurídica, de la Contraloría General de la República, y dirigido a su persona, en calidad de gerente general a.i. de la sociedad, mediante el cual realiza solicitud de certificación de BCR Leasing Premium Plus S.A., de la dependencia o dependencias correspondientes, sobre información relacionada con la inclusión de temas en los órganos colegiados y aspectos financieros de la sociedad. Para la atención de dicho requerimiento se otorga un plazo de 10 días hábiles.

De seguido, se transcribe el oficio 18368 (DJ-2060-2025), en mención:

Asunto: *Solicitud de información.*

De conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas a esta Contraloría General mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y con fundamento en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que garantiza el acceso y disposición de información, se solicita:

1. Certificación de BCR Leasing Premium Plus, de la dependencia o dependencias correspondientes, de la siguiente información:

I. De los memorandos para solicitar la inclusión de temas en sesiones de órganos colegiados, para las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus que se hayan realizado en los meses de julio, agosto y septiembre de 2023.

II. Indicar la fecha exacta en la que el Banco de Costa Rica realizó la transferencia de fondos a BCR Leasing Premium Plus S.A., por el monto de ₡350,000,000.00 (trescientos cincuenta millones de colones), por concepto de capitalización de dicha sociedad.

III. En relación con el punto anterior, indicar la fecha exacta en la que BCR Leasing Premium Plus S.A. inició la utilización de los ₡350,000,000.00 (trescientos cincuenta millones de colones) transferidos por el Banco de Costa Rica a inicio del año 2023, por concepto de capitalización de dicha sociedad, así como las fechas de utilización subsiguientes de dicho monto.

IV. En relación con el punto anterior, indicar detalladamente el procedimiento interno para la ejecución de dicho monto, incluyendo cuáles solicitudes y/o autorizaciones internas fueron emitidas para su utilización y ejecución.

Los documentos solicitados deberán remitirse a esta División Jurídica dentro de un plazo de ***DIEZ DÍAS HÁBILES*** *contados a partir del recibo del presente oficio, so pena de incurrir en lo dispuesto en el artículo 69 de nuestra Ley Orgánica, el cual de forma expresa menciona que quien incumpliere injustificadamente órdenes que hayan sido cursadas por la Contraloría General de la República se expone a incurrir en falta grave por desobediencia, con las consecuencias sancionatorias que ello implique.*

Se comunica que la información podrá ser remitida de manera digital, tomando en consideración que la misma no debe superar el peso de los 20 MB de memoria, además debe venir en formato abierto (pdf, txt o imagen) y no debe contener archivos comprimidos.

Para remitir la información solicitada, sírvase enviarla al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr En caso de tener alguna inquietud con esta solicitud, puede comunicarse a través del número telefónico: 2501-8582

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto f.2, el oficio DJ-2060-2025, solicitud de certificación. Es un tema público, nos lo presenta don Fernando igualmente".

Acto seguido, el señor **Fernando Solano Jiménez** externa: "Sí, este también muy breve, don Carlos. Es un requerimiento de información de la Contraloría General de la República con relación a los hechos ocurridos respecto del presupuesto 2023. Recordarán que por ahí hubo algunos tropiezos y, en este momento ya no es la Dirección de Fiscalización Operativa y Evaluativa la que está solicitando, sino es el órgano decisor que está requiriendo

cierta información, alguna de la cual ya está en trámite y, nos da un plazo de 10 días hábiles para atender, se va a atender en tiempo y forma".

En ese sentido, el señor **Carlos Phillips** indica: "Gracias, don Fernando. De esta forma daríamos por conocido el oficio DJ-2060-2025, remitido por el Área de División Jurídica, de la Contraloría General de la República, por medio del cual realiza solicitud de certificación de BCR Leasing Premium Plus, de la dependencia o dependencias correspondientes. ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio DJ-2060-2025, remitido por el Órgano Decisor, de la División Jurídica, de la Contraloría General de la República, por medio del cual realiza solicitud de certificación de BCR Leasing Premium Plus S.A., de la dependencia o dependencias correspondientes, sobre información relacionada con la inclusión de temas en los órganos colegiados y aspectos financieros de la sociedad. Para la atención de dicho requerimiento se otorga un plazo de 10 días hábiles.

2.- Instruir a la Gerencia de la sociedad, para que analice y atienda el oficio conocido en el punto 1, anterior, en tiempo y forma conforme corresponda.

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **María José Araya Álvarez**, siguiendo instrucciones de la Presidencia, en esta oportunidad, presenta a consideración de la Junta Directiva, el informe de fin de gestión de la señora Maybelle Alvarado Desanti, relacionado con su participación como vocal II, de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., en el periodo comprendido del 12 de junio del 2024 al 24 de setiembre del 2025; así como los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica BCR y la opinión de la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A., relacionados con la revisión efectuada a los informes de fin de gestión de las siguientes personas:

- Señora Maybelle Alvarado Desanti, relacionado con su participación como vocal II, de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., en el periodo comprendido del 12 de junio del 2024 al 24 de setiembre del 2025.
- Señor Randall Alvarado Montero, relacionado con su participación como gerente general a.i., en BCR Leasing Premium Plus S.A., en el periodo comprendido del 2 de febrero del 2024 al 5 de agosto del 2025.

Lo anterior, en cumplimiento a la normativa interna, vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), aplicables a la Institución y la Ley 8292, Ley General de Control Interno.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "El punto f.3,

criterios de informes de fin de gestión de doña Maybelle Alvarado Desanti y el señor Randall Alvarado Montero. Es un tema público. Doña María José, usted nos ayuda con este tema".

Acto seguido, la señora **María José Araya Álvarez** externa: "Sí, señor, gracias. En primera instancia, me refiero al informe de fin de gestión de doña Maybelle Alvarado Desanti, al cargo de vocal II, de esta Junta Directiva, en el periodo del 12 de junio del 2024 hasta el 24 de setiembre del 2025. En esa misma línea, se le circularon los criterios de opinión de la Gerencia Corporativa Jurídica y la Auditoría Interna, sobre los informes de fin de gestión de doña Maybelle Alvarado y del señor Randall Alvarado Montero, en el cargo de gerente general de la sociedad.

En general, los criterios no tienen observaciones jurídicas que apuntar para los informes y cumplen con los requisitos establecidos en el *Reglamento para presentar los informes de fin de gestión*. En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocido tanto el informe fin de gestión de doña Maybelle, así como los criterios de opinión de dicho documento e instruir a la Secretaría de la Junta Directiva elevar a conocimiento de la Asamblea de Accionistas dicho documentos.

Por otra parte, en el caso del señor Randall Alvarado Montero, la propuesta sería dar por conocidos los criterios de opinión e instruir a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano el informe de fin de gestión, para que continúe con el trámite ante la Contraloría General de la República y que se dé por cumplido el pendiente, y también solicitar, si lo tienen a bien, el acuerdo en firme. En este caso, no sé si los señores que remitieron los criterios tienen alguna acotación que indicar".

El señor **Manfred Sáenz Montero** expresa: "No, señora de mi parte no, gracias".

Por su parte, el señor **José Coto Silesky** acota: "No, de mi parte tampoco".

A lo cual, el señor **Phillips Murillo** dice: "Perfecto. ¿Estaríamos de acuerdo entonces compañeros?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el informe de fin de gestión y el criterio emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica BCR, así como la opinión de la Auditoría Interna, relacionados con la revisión efectuada al informe de fin de gestión de la señora Maybelle Alvarado Desanti, relacionados con la participación como vocal II, en la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., en el periodo comprendido del 12 de junio del 2024 al 24 de setiembre del 2025.

2.- Dar por conocido el criterio emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica BCR, así como la opinión de la Auditoría Interna, relacionados con la revisión efectuada al informe de fin de gestión del señor Randall Alvarado Montero, relacionados con la participación como

gerente general a.i. de BCR Leasing Premium Plus S.A., en el periodo comprendido del 2 de febrero del 2024 al 5 de agosto del 2025.

3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva elevar a conocimiento de la Asamblea de Accionistas, los documentos conocidos en el punto 1, de este acuerdo.

4.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano el informe de fin de gestión del señor Randall Alvarado, para que continúe con el trámite ante la Contraloría General de la República (CGR).

5.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 11-25, artículo XIV, punto 2, del 21 de agosto del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIII

Se convoca a sesión ordinaria para el jueves veintisiete de noviembre del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIV

Termina la sesión ordinaria 16-25, a las diecinueve horas con seis minutos.